



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 571

LITUECHE, 10 de Marzo de 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2025, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche requiere llevar a cabo el programa recreacional.
- Que es imprescindible realizar la contratación del personal para llevar a cabo el programa recreacional.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el DAF de fecha Enero de 2025.
- El contrato de Prestación de Servicios firmado entre el referido y la Municipalidad.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. alcalde", El Decreto Alcaldicio N° 2086 del 09 de diciembre de 2024, que delega subrogancias.

DECRETO

1.-APRUEBESE en todas sus partes contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y **Don Francisco Orellana Flores, Cedula de Identidad: 19. 865.610-0**, para desempeñar funciones como Técnico Deportivo año 2025, a partir de la fecha de suscripción de este contrato hasta el 30 de Junio de 2025, por un monto mensual de \$ 760.234. -impuesto incluido.-

2.-CARGUESE, el presente gasto a Programa Deportivo -Recreacional prestación de servicios comunitarios a presupuesto municipal 2025.

3.-INCORPORESE copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal


Romina Cartes Torres
Administradora Municipal

RPV/LUS/PVV/PFM/ecd

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social



Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TECNICO DEPORTIVO

AÑO 2025

En Litueche, Marzo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad N°13.344.134-4, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra don Francisco Orellana Flores, Cédula de identidad N°19.865.610-0 domiciliado en Manuel Rodríguez #841 Comuna de Litueche, convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de Don Francisco Orellana Flores ya individualizado, para que realice las siguientes funciones.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a Francisco Orellana Flores para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

- Supervisar y controlar el buen uso de las Dependencias del Gimnasio Municipal.
- Llevar planilla de usuarios que utilizan las instalaciones del Gimnasio Municipal.
- Controlar que el Gimnasio abra sus puertas a los usuario de lunes a viernes
- Coordinar la disponibilidad horaria de los recintos deportivos municipales para el buen uso de la comunidad.
- Supervisar actividades deportivas comunales.
- Controlar asistencia y participación en actividades deportivas y recreativas.
- Apoyar en actividades deportivas y recreativas desarrolladas por la Municipalidad de Litueche

TERCERO: El trabajo encomendado comenzará a partir del mes de marzo de 2025, hasta el 30 de junio de 2025.

CUARTO: El periodo de contratación dura 04 meses, a contar de la suscripción del contrato que se cancelara en 4 cuotas de \$760.234 con impuesto incluido. -

QUINTO: Jornada laboral de lunes a viernes, en dependencias Municipales, de acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades municipales, las cuales serán informadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:



Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades semanal la cual debe ser visada por la DIDECO, que incluya lista de asistencia y material audiovisual de actividades realizadas.

SEPTIMO: Se deja establecido que cualquiera de las partes puede poner término de forma anticipada a este contrato, sin que ello de derecho a ningún tipo de indemnización.

OCTAVO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del prestador.

DECIMO: Se hace extensivo el cumplimiento íntegro del presupuesto del Programa Recreacional.




Romina Cártes Torres
Administradora Municipal




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fé


FRANCISCO ORELLANA FLORES